**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS.**

**Preámbulo**

Este Memorando de Entendimiento (MOU) se celebra entre el Ayuntamiento de Segovia, representado por May Escobar Lago, en su calidad de Concejala de Turismo, Innovación Digitalización y Promoción económica, y el Ayuntamiento de Las Rozas, representado por Ángel Luis Fernández-Polo Alonso en su calidad de Concejal de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

**Exposición de Motivos**

**Contexto y Justificación:** Todas las entidades reconocen la importancia de colaborar para generar sinergias y optimizar recursos públicos en el ámbito de la digitalización de procesos turísticos, conforme a las competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la necesidad establecida en la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre de 2023.

**Objetivos del MOU:** Que la finalidad del presente documento es establecer un acuerdo de colaboración entre las entidades, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes con la finalidad de compartir el conocimiento del desarrollo y funcionalidad del módulo “Gestor de marketing por proximidad”, desarrollado por parte del ayuntamiento de Segovia para la obtención de datos y su posterior integración del ayuntamiento de Las Rozas para facilitar el mismo tipo de modelo de datos, con el fin de mejorar la eficiencia, la interoperabilidad y la optimización de recursos públicos.

**Acuerdos**

**Objeto del Acuerdo:** El objeto de este documento es establecer un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y el Ayuntamientos de Las Rozas, para establecer las sinergias para el desarrollo de distintos componentes, compartición de funcionalidades y datos, de cara a la optimización de los recursos públicos, en relación con la colaboración solicitada en la Orden ITU 1423/2023.

**Compromisos de las Partes:** El ayuntamiento de Segovia se compromete a desarrollar el módulo “Gestor de marketing por proximidad”, y poner los resultados necesarios para su posterior reutilización en virtud de este acuerdo a disposición del ayuntamiento de Las Rozas para que lo integre en su plataforma, realizando todas las adaptaciones que sean necesarias para que sea compatible con las finalidades perseguidas con la integración de este.

Por su parte, el ayuntamiento de Las Rozas se compromete a realizar la integración del módulo “Gestor de marketing por proximidad”, y realizar todas las adaptaciones que sean necesarias para que sea compatible con las finalidades perseguidas con el desarrollo de este.

Este acuerdo no conlleva ningún tipo de contraprestación ni gravamen económico para las partes que lo suscriben.

**Sin Contraprestación Económica:** Aclarar que el acuerdo no implica contraprestaciones económicas entre las partes.

**Términos y Condiciones**

**Modificaciones y Prórrogas:** Se establece que a falta de regulación expresa, la modificación del acuerdo requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

**Vigencia:** La duración del presente acuerdo se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, pudiéndose en su caso, antes de la finalización del plazo previsto acordar unánimemente su prórroga por el tiempo que se estime necesario, no pudiendo exceder de cuatro años, o su extinción

**Resolución y Extinción:** El presente acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Serán causas de resolución:

* Cuando una de las partes no sea adjudicataria del proyecto solicitado en la convocatoria de en la Orden ITU/1423/2023.
* El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
* El acuerdo unánime de todas las partes.
* El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
* Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
* Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

**Disposiciones Generales**

**Protección de Datos:** Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Propiedad Intelectual:** Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

**Contactos:** Para facilitar el flujo de formación y agilizar el proceso de integración objeto de este acuerdo, por el ayuntamiento de Segovia, la persona de contacto será May Escobar Lago con mail may.escobar@segovia.es, y por el ayuntamiento de Las Rozas será Ángel Luis Fernández-Polo Alonso con mail alfernandez-polo@lasrozas.es.

Firmas

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Memorando de Entendimiento en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha que consta en la firma digital: